



LEY MUNICIPAL N°. 026



**REFORMULACIÓN AL
POA- PRESUPUESTO
2015**

**LEY MUNICIPAL N°. 026
Promulgada el 31 de Agosto del 2015
Carapari-Gran Chaco-Tarija**

GRAN CHACO



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA
Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 026

REFORMULACIÓN AL POA-PRESUPUESTO 2015

Lic. Wilman Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante notas GAMC CITE N° 468/2015 y G.A.M.C. CITE N° 532/2015 el ejecutivo municipal solicita la aprobación de la reformulación al POA-PRESUPUESTO de la Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

El Artículo 283 de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Promulgada el 07 de febrero de 2009, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 Parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus Competencias.

El Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) determina; "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador b) Órgano Ejecutivo."

De acuerdo al Parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Asimismo de acuerdo al artículo 16 numeral 14, artículo 26 numeral 14 de la Ley N° 482 y artículo 4 de la Ley Municipal N° 008 los reformulados deben aprobarse mediante Ley Municipal.

Mediante informe DAF-001/2015, emitido por la Lic. Maria Salome Flores Castrillo, se indica que la reformulación al POA-PRESUPUESTO DE LA Gestión 2015, se ha realizado solamente con incorporación de recursos adicionales con fuentes internas provenientes de los Saldos Caja y Banco de la gestión 2014, también se dice que la reformulación se ha elaborado de acuerdo al formato y lineamientos instruidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas por último se informa que los montos adicionales incorporados por fuente de financiamiento son necesarios para poder cubrir con las demandas de los diferentes programas y proyectos demandados por los distritos del Municipio de Carapari.

A través de informe legal D.J. - GAMC N° 163-A/2015 emitido por el Dr. Antonio Soruco Retamoso, Director Jurídico del G.A.M.C., se infiere que la reformulación en cuestión se ha elaborado dentro de los parámetros que señala la normativa



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO-TARIJA-BOLIVIA

Tel/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—*****—

legal vigente, en consecuencia recomienda la aprobación en las instancias correspondientes.

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley N° 482 se puso en consideración del control social la Reformulación al POA-PRESUPUESTO de la Gestión 2015, los mismos que se pronunciaron en fecha 15 de julio del presente año de manera favorable.

Mediante informe N° 060/2015 la Comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal, en base a la documentación e informes descritos recomienda la aprobación de la Reformulación al POA-PRESUPUESTO DE LA Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, puesto a consideración del pleno del H. Concejo Municipal, se aprueba por decisión unánime.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad legislativa corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Ley Municipal por tanto:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

APRUEBA:

LEY MUNICIPAL N° 026

REFORMULACIÓN AL POA-PRESUPUESTO 2015

TITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- la presente ley tiene por objeto aprobar la reformulación al POA-PRESUPUESTO DE LA Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari que en ANEXO forman parte indisoluble de la presente normativa municipal.

ARTÍCULO 2.- (RESPALDO COMPETENCIAL).- La presente Ley está respaldada por el marco de la competencias exclusivas municipales establecidas en el numeral 26 (Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto) del parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado y artículo 16 numeral 14, artículo 26 numeral 14 de la Ley N° 482 y artículo 4 de la Ley Municipal N° 008 los reformulados deben aprobarse mediante Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).- La presente Ley aprueba la reformulación al POA-PRESUPUESTO de la Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE RECURSOS

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	IMPORTES A INSCRIBIR
1605	20	230	35110	00	Disminución de caja y bancos	76.016,75
1605	41	119	35110	00	Disminución de caja y bancos	277.582,07
1605	42	220	35110	00	Disminución de caja y bancos	31.065.391,75
TOTAL ORIGEN						31.418.990,57



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO-TARIJA-BOLIVIA

Tel/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs)
1605	01	01	97	0000	22	112	20	230	9,9,1	00	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	76.016,75
1605	01	01	97	0000	22	112	41	119	9,9,1	00	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	277.582,07
1605	01	01	97	0000	22	112	42	220	9,9,1	00	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	31.065.391,75
TOTAL DESTINO													31.418.990,57



ARTÍCULO 4.- (RESPONSABILIDAD).- La asignación de recurso a las diferentes actividades, programas y proyectos de acuerdo a su fuente de financiamiento de acuerdo a la normativa nacional y municipal, es de competencia y responsabilidad del Alcalde Municipal, Secretarios y Directores encargados de la reformulación del presupuesto municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Carapari a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por:


Prof. Nilda Amogno Diaz de Chali
 PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Es conforme:


H. Magaly Rueda Ruiz
 SECRETARIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, a los ...31..... días del mes de Agosto. del año dos mil quince.


H. Alcalde Municipal
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

